

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 18 de diciembre de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 5000
VISTOS:

La conformación del Programa Recuperación de Barrios;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

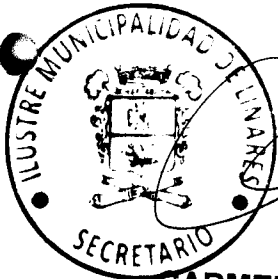
Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 18 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Linares y la señora Flor María Vergara Flores, que se agrega como anexo al presente Decreto, mediante el cual la Municipalidad de Linares arrienda inmueble ubicado en Población Humberto Meza Rojas, calle El Rosario N° 1125, de Linares, para implementar la oficina barrial del Programa Recuperación de Barrios, que se ejecutará en el sector del barrio Nuevo Amanecer.

El plazo de arrendamiento será de 29 meses a contar del día 1° de diciembre de 2012.

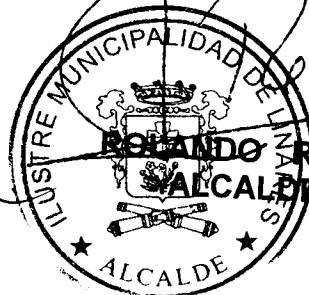
La renta mensual de arrendamiento será de \$100.000 mensuales y con el objeto de responder al fiel cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones que de él se derivan, la Municipalidad de Linares entregará a la arrendadora la suma de \$100.000.- correspondiente a un mes de arrendamiento, garantía ésta que será devuelta, en su caso, al término del arrendamiento.

El gasto que origine el presente contrato será con cargo al presupuesto municipal que corresponda.

Anótese, comuníquese y transcribese.



[Handwritten signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- 1.- Sra. Flor María Vergara Flores (La Higuera N° 2113, Lo Barnechea, Santiago)
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección Secretaría de Planificación
- 4.- Unidad de Control
- 5.- Dirección Desarrollo Comunitario
- 6.- Jefe Contabilidad y Presupuesto
- 7.- Asesoría Jurídica
- 8.- Programa "Recuperación de Barrios"
- 9.- Archivo Oficina de Partes
RRM./CAAR./CNC./Buv.-

24
30/ene/13